Contrato de Compra Venta No. 0006 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS Y S I SISTEMAS INFORMATICOS Y TECNOLOGIA SAS

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DIAS

OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DOS SALAS DE INFORMATICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.

Entre los suscritos **UBALDO JOSÉ BUELVAS SOLÓRZANO** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 92.026.543**, quien obra en condición de **RECTOR** de **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 892.200.156-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y **JHONATAN ORTIZ PIRATOBA** identificado con **cedula de ciudadanía número 1.019.023.866** quien obra en nombre y representación de **S I SISTEMAS INFORMATICOS Y TECNOLOGIA SAS, con NIT No. 900.583.147** y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: **COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DOS SALAS DE INFORMATICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los cuarenta computadores objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.

5)Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 6) Elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 7) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 12) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 13) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 14) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **15 días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000,00).** LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se entregue la totalidad de los computadores de escritorios y finalizado la ejecución del mismo, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con acreditando del pago de los impuestos de legalización y la seguridad social, con el recibo a satisfacción y la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato previo recibo a satisfacción. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades

para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el **CDP N° 0035 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **UBALDO BUELVAS SOLORZANO.**

Se firma en SINCELEJO-SUCRE, a los 12 días del mes de junio del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

UBALDO JOSÉ BUELVAS SOLÓRZANO
C.C. 92.026.543
Rector

ORIGINAL FIRMADO

JHONATAN ORTIZ PIRATOBA
CC/NIT: 1.019.023.866
Representante Legal